

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Anselmo Torre Blanca Angón o Anselmo Terre Blanca Angón.
En el lugar en que se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo 1350/2003, promovido por Rafael Alvarez Pacheco y Jorge Enrique Hernández Cázares, en su carácter de apoderados legales de la Institución de Crédito Bancomer, S.A., contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, reclamando la resolución de dieciséis de octubre del dos mil tres; radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, se le ha señalado con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que debe presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por legalmente emplazado y las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con diez minutos del día veintisiete de agosto del dos mil cuatro.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 19 de mayo de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Salvador Tercero Jiménez Martínez

Rúbrica.

(R.- 197602)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

Julieta y/o Julia Legorreta de Collado.

En los autos del Toca 931/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil seguido por Hernández López Víctor Vladimir en contra de Julieta Legorreta de Collado y otro. Se ha interpuesto Juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha cuatro de mayo de dos mil cuatro, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del Juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Diario de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 14 de junio de 2004.

Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 197736)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
Primera Sala
Estado Libre y Soberano de Puebla
Diligenciar
EDICTO

Al C. Onésimo Castillo Vázquez (tercero perjudicado).

Disposición magistrados que integran la Primera Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Emplazándolo término diez días siguientes última publicación, comparezca ante el Tribunal Colegiado en materia civil del Sexto Circuito en turno a defender su derechos. Demanda amparo directo promover Mario Arturo Huerta Aco (quejoso) contra actos de esta Sala en el Toca número 1579/2003, copias de traslado en la oficialía.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico El Heraldo de México.

Puebla, Pue., a 24 de junio de 2004.

El Diligenciarario Non

Lic. Benito Cabañas Morales

Rúbrica.

(R.- 197763)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.**

EDICTO

Empresa Paul Reinshart Inc., a través de quién legalmente la represente, quien tiene el carácter de tercera perjudicada dentro de los autos del Juicio de Amparo 634/2004, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Iberomex, S.A. de C.V. a través de su representante legal Máximo Gerardo Bear Sanz, interpuso demanda de amparo contra actos de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión con residencia en México, D.F. y otras autoridades, se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que, en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 24 de junio de 2004.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Andrés Rosete Vélez

Rúbrica.

(R.- 197963)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tab.**

EDICTO

A Constructora MYL, S.A. de C.V., en donde se encuentre:

Vía notificación comuníquese que en este Juzgado Primero Distrito, se tramita el Juicio Ordinario Civil numero 61/2003 promovido por Pemex Exploración y Producción contra Constructora MYL, S.A. de C.V. reclamando como prestaciones las consistir en: **a)** El pago de la cantidad de \$165,618.82 (ciento sesenta y cinco mil seiscientos dieciocho pesos 82/100 M.N.) más IVA, por concepto de anticipo pagado y no amortizado en la ejecución de los trabajos del contrato CORS-284/95, celebrado entre mi mandante y Constructora MYL, S.A. de C.V., de acuerdo a lo pactado en la cláusula cuarta de dicho documento. **b)** El pago de la cantidad que resulte por concepto de gastos financieros sobre la cantidad reclamada en el inciso anterior que deberá ser calculados conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Este cargo se calculará a partir de 20 días después de que fue notificada a la demandada la terminación anticipada del contrato hasta la fecha en se pongan efectivamente las cantidades contenidos en los incisos a y c, a disposición de mi mandante y se cuantificará en la pericial contable ofrecida por mi mandante. **c)** El pago de la cantidad de \$128,001.98 (ciento veintiocho mil un peso 98/100 M.N.) por concepto de materiales entregados a la demandada, pero que ésta no regreso a mi mandante y que se encuentran señalados en el contrato Cors-284/95, celebrado entre mi mandante y Constructora MYL, S.A. de C.V. **d)** El pago de la cantidad que resulte por concepto de gastos financieros sobre las cantidades reclamadas en el inciso anterior que deberán ser calculados conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Este cargo se calculará a partir de 20 días después de que le fue notificada a la demandada la terminación anticipada del contrato hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades contenidos en los incisos a y c, a disposición de mi mandante y se cuantificará en la pericial contable ofrecida por mi mandante. **e)** el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio de acuerdo a lo señalado en los artículos 7 y 8 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Este Juzgado Primero Distrito, con fecha quince de septiembre de dos mil tres, proveyó admisión de la demanda antes citada, en la que se ordenó emplazar a la demandada Constructora MYL, S.A. de C.V., sin que se haya podido localizar a la demandada.

Se pidieron informes al Secretario de Seguridad Pública, presidente de la Cámara Nacional de la Construcción, Secretario de Hacienda Delegación Villahermosa, Teléfonos de México, Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegado del INFONAVIT y Comisión Federal de Electricidad, para lograr emplazar de la demandada Constructora MYL, S.A. de C.V.

Posteriormente, toda vez que no se logró el emplazamiento de la demandada Constructora MYL, S.A. de C.V., a pesar de haberse realizado las investigaciones correspondientes, el tres de junio de dos mil cuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos y se ordeno fijar aviso en los estrados del Juzgado; con fundamento en el artículo 315 del Código de Comercio, se expide el presente, para ser publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a la demandada Constructora MYL, S.A. de C.V. que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos en el local que ocupa el Juzgado primero de distrito en el Estado de Tabasco con Residencia en Villahermosa, de contestación a la demanda interpuesta por Pemex Exploración y Producción, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perido el derecho para ello y se continuará con el curso normal del procedimiento. Tres de junio de dos mil cuatro, Villahermosa, Tabasco.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Isabel Gutiérrez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 198115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad de Salina Cruz
Avenida Tampico ciento seis altos, Centro
EDICTO

A Francisco Valdez Rodríguez, Ignacio Aguilar Riverol y la empresa Maquinaria, Equipos y Móviles, Sociedad Anónima de Capital Variable, terceros perjudicados en el Juicio de Amparo 213/2004, promovido por Fidel Hernández Carlos, contra actos del Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Tehuantepec, Oaxaca y otra autoridad; actos que el promovente hace consistir: de la autoridad señalada como ordenado los autos de fechas trece de junio de dos mil dos, diecisiete de junio de dos mil tres y catorce de diciembre de dos mil cuatro dictados en el cuaderno de ejecución del Juicio Ordinario Laboral número 94/96; mismos actos de la autoridad ejecutora, se mandó emplazarlos como terceros perjudicados a Francisco Valdez Rodríguez, Ignacio Aguilar Riverol y la empresa Maquinaria, Equipos y Móviles, Sociedad Anónima de Capital Variable, terceros perjudicados en el referido Juicio de Amparo 213/2004, como en efecto lo hago ahora, por medio de edictos, para que si a sus intereses convienen, dentro del término de treinta días, contados a partir de siguiente al de la última publicación del presente, se apersonen al juicio de amparo a hacer valer sus derechos, en la inteligencia de la que la copia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Actuaría del Juzgado del conocimiento.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Salina Cruz, Oax., a 11 de junio de 2004.

El Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de distrito en el Estado

Lic. Jaime Pérez Fernández

Rúbrica.

(R.- 198124)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave
Poza Rica, Ver.

EDICTO

Banco de Crédito Inmobiliario S.A. y otro.

En el Juicio Ordinario Mercantil número 599/04 del Índice de este H. Juzgado, promovido por el C. licenciado José Gerardo Rivera Dommarco Apoderado legal de Inmobiliaria Geme S.A., en contra del Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta Ciudad. Y otro, sobre cancelación de hipoteca total, de fecha veintitrés de junio del año de Mil novecientos setenta y uno, que pesa en la inscripción 985 Sección Primera, Tomo XXIII, respecto del inmueble ubicado en avenida Central Norte esquina con bulevar Lázaro Cárdenas de esta ciudad, con superficie de 3,564.60 m2 con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar al demandado Banco de Crédito Inmobiliario S.A. por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y de la Federación, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda, el que empezará a correr a partir del siguiente de la última publicación, con apercibimiento que de no hacerlo así, se le tendrá por precluido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición la copia de la demanda en la Secretaría de este H. Tribunal.

Publicaciones tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Estado, editada en la Ciudad de Xalapa Ver. , y en el Diario Oficial de la Federación que se edita en la Ciudad de México D.F.

Se expide en la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo Veracruz. , el día veinticuatro de junio del año dos mil cuatro, Doy fe.

La secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia.

Lic. Perlina Leila Bock Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 198610)

INMOBILIARIA GRUEMINT, S.A. DE C.V.

BALANCE DE INICIO DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 2004

(cifras en pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)

Descripción

Activo

Bancos	105,275.00
Impuestos Pag. Pend. de Recup. (IVA)	17,824.00
Pagos provisionales (ISR)	45,427.00
Inversiones bonos y acciones	34,801,993.00
Total activo	<u>34,970,519.00</u>

Pasivo

Impuestos por pagar	10,216.00
Total pasivo	<u>10,216.00</u>
Capital contable	
Capital social	34,968,023.00
Resultado del ejercicio	-7,720.00
Total del capital contable	34,960,303.00
Total pasivo y capital contable	<u>34,970,519.00</u>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente a la fecha, se publica el balance de inicio de liquidación de la sociedad al 29 de febrero de 2004.

México, D.F., a 15 de julio de 2004.

C.P. Guillermo Sahagun Prieto

Rúbrica.

(R.- 198657)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/005874/aa
Expediente SAN/009/2004
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Yamak Construcciones y Electrificaciones, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/009/2004, con fecha 13 de julio de dos mil cuatro, se dicto el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el Título Séptimo Capítulo Único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-II-2001-0428, derivado de la adjudicación del contrato número 0-G-CF-A-659-W-0-0, relativo a la realización de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional S.C.T avenida Xola esquina avenida Universidad, Cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 13 de julio de 2004.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 198669)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Chiapas

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SCT-627-LPN-001-2004
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Procedimientos Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Chiapas, sito en avenida Central Oriente número 1228 de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, llevará a cabo licitación pública nacional número SCT-627-LPN-001-2004, para lo cual convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la enajenación de los siguientes bienes:

No. identificador	Tipo	Marca	Año	Localización	Precio mínimo de venta Inc. IVA
01	Pick up	Ford	1991	Arriaga	\$5,626.50
02	Pick up	Dodge	1992	Tuxtla Gtz.	\$6,249.10
03	Pick up	Dodge	1993	Tuxtla Gtz.	\$5,477.40
04	Pick up	Dodge	1996	Tuxtla Gtz.	\$14,523.60
05	Pick up	Ford	1993	Sn. Cristobal	\$5,658.80
06	Pick up	Ford	1993	Tuxtla Gtz.	\$6,612.90
07	Pick up	Ford	1993	Tuxtla Gtz.	\$6,604.29
08	Pick up	Dodge	1992	Teopisca	\$6,851.30
09	Pick up	Ford	1992	Tapachula	\$7,414.40
10	E.M.C.	Dodge	1982	Trinitaria	\$3,737.30
11	Motoconformadora	Huber	1973	Tuxtla Gtz.	\$110,700.00
12	Aplanadora	Compacto	1985	Tuxtla Gtz.	\$91,700.00
13	Pavimentadora	Midland	1986	Arriaga	\$108,300.00

Las fechas y horarios para la inscripción, pago y retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación, mismas que estarán disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 4 de agosto de 2004, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en avenida Central Oriente 1228, edificio D, primer piso de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Las bases de la presente licitación, tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) pago que se hará a través de cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o efectivo y serán entregadas previa identificación de los interesados en el Departamento antes citado del 27 de julio al 4 de agosto de 2004 con horario de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles.

Para su verificación los vehículos se encuentran depositados en las poblaciones antes citadas del Estado de Chiapas.

La junta de aclaraciones se celebrará el día 4 de agosto de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de este Centro SCT, sita en avenida Central Oriente 1228 de esta ciudad.

El acto de apertura de ofertas se celebrará el día 9 de agosto de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de este Centro SCT sita en avenida Central Oriente 1228 de esta ciudad.

El acto de fallo se celebrará el día 10 de agosto de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de este Centro SCT sita en avenida Central Oriente 1228 de esta ciudad.

Los participantes deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta del vehículo o vehículos que pretenda adquirir.

La adjudicación de los vehículos, se hará al participante cuya propuesta presentada resulte la más conveniente para esta Secretaría.

El plazo máximo para retirar los bienes será de diez días hábiles a partir de la recepción de la orden de entrega.

Para cualquier aclaración favor de dirigirse al Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Chiapas, a los teléfonos 01 (961) 613-07-10 o 614-19-05.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 27 de julio de 2004.

El Director General del Centro SCT Chiapas

Ing. Ernesto Jáuregui Asomoza

Rúbrica.

(R.- 198671)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/005875/aa
Expediente SAN/007/2004
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Constructora Tonina, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/007/2004, con fecha 13 de julio de dos mil cuatro, se dicto el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41, fracción VI, 87 y 88, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título quinto capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción VI del artículo 41 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-II-2001-0477, derivado de la adjudicación del contrato número 0-G-CF-A-555-AR-0-0, relativo a la realización de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional S.C.T avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 13 de julio de 2004.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 198672)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/005876/aa
Expediente SAN/037/2004
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Grupo Industrial Chiapas, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/037/2004, con fecha 13 de julio de dos mil cuatro, se dicto el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el Título Séptimo Capítulo Único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-20150, derivado de la adjudicación del contrato número 2-G-CB-A-542-W-0-2, relativo a la realización de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional S.C.T avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Área de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 13 de julio de 2004.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 198675)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/005877/aa
Expediente SAN/008/2004
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Astreo Constructora, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/008/2004, con fecha 13 de julio de dos mil cuatro, se dicto el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el Título Séptimo Capítulo Único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-II-2001-0301, derivado de la adjudicación del contrato número 0-G-CF-A-660-W-0-0, relativo a la realización de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional S.C.T avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 13 de julio de 2004.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 198676)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/005873/aa
Expediente SAN/039/2004
NOTIFICACION POR EDICTOS

Notificación a: C. Franklin Bernardo Velasco Zenteno

En los autos del expediente administrativo SAN/039/2004, con fecha 13 de julio de dos mil cuatro, se dicto el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el Título Séptimo Capítulo Único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-c-03296, derivado de la adjudicación del contrato número 2-G-CB-A-595-W-0-2, relativo a la realización de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional S.C.T Avenida Xola esquina avenida Universidad, Cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 13 de julio de 2004.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 198680)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/0005379/aa
Expediente SAN/011/2004
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: C. Roberto Silva Reyes

En los autos del expediente administrativo SAN/011/2004, con fecha veintitrés de junio de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41, fracción VI, 87 y 88 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 37, 38, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el Título Quinto, Capítulo Único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la Ley de la materia, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT San Luis Potosí de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-II-2000-4859, de fecha ocho de agosto de dos mil, derivado de la adjudicación del contrato abierto número IR-015-001-99.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional S.C.T avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 23 de junio de 2004.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 198684)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Fundación
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/005373/aa
Expediente SAN/044/2004
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Zaid Alta Seguridad Privada Profesional, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/044/2004, con fecha dieciocho de junio de dos mil cuatro, se dicto el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 37, 38, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el Título Sexto, Capítulo Único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la Ley de la materia, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Instituto Mexicano del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-15-I-C-3-34148, derivado de la adjudicación del contrato número IMT-M-S-18-2002, relativo al "Servicios de vigilancia de oficinas.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional S.C.T avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 198686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa V
Expediente 1080/2003
EDICTOS

Tercero perjudicado: Reynaldo Ramírez Sánchez.

En los autos del Juicio de Amparo número 1080/2003-V, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por Francisco Javier Miranda del Olmo, por derecho propio, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio de la parte tercero perjudicada Reynaldo Ramírez Sánchez y al haberse agotados todos los medios para la localización del domicilio del citado tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2o., se ordena emplazar por medio de edictos a la parte tercero perjudicada mencionada en líneas que anteceden; los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y, en el **Diario Oficial de la Federación**, y haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado de Distrito a más tardar dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; además fíjese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de este Juzgado Federal por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en esta Secretaría copia de la demanda de garantías.

México, D.F., a 14 de julio de 2004.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 198690)

EL AGUILA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la asamblea general extraordinaria de accionistas de El Aguila, Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (la Sociedad), celebrada el día 2 de junio de 2004, resolvió disminuir el capital social mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$52'163,213.00 (cincuenta y dos millones ciento sesenta y tres mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.) para quedar establecido en la cantidad de \$21'371,151.00 (veintiún millones trescientos setenta y un mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), cancelándose al efecto 521,632 acciones ordinarias, nominativas, Serie "E", Clase I, sin expresión de valor nominal, y reformándose en consecuencia la cláusula sexta de los estatutos sociales de la sociedad.

México, D.F., a 20 de julio de 2004.

Secretario del Consejo de Administración

Samuel García-Cuellar Santa Cruz

Rúbrica.

(R.- 198717)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca: 512/2004
Ordinario Civil
A.C.B.

EDICTO

González Islas José Elías vs. María de Lourdes Gutiérrez Mancera.

En el cuaderno de amparo formado en los autos del Toca citado al rubro, esta sala dictó el siguiente Acuerdo:

“México, Distrito Federal, veintiocho de junio del año dos mil cuatro.

Vistas las constancias de autos y habida cuenta con la razón asentada por el C. Actuario adscrito a esta Sala de la que se desprende que fue notificado el quejoso José Alias González González del auto de fecha catorce de junio del año en curso en el que se le previene para que en el término de tres días proporcione el domicilio exacto de la tercera perjudicada María de Lourdes Gutiérrez Mancera, apercibida que en caso de no hacerlos, se realizaría dicho emplazamiento por medio de edictos... en consecuencia... se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por medio de edictos que se publique en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el periódico La Prensa... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala... Notifíquese...”.

Asimismo, esta Sala dictó otro proveído de fecha veintinueve de junio del año en curso que a la letra dice:

“México, Distrito Federal, veintinueve de junio del año dos mil cuatro.

Vistas las constancias de autos y habida cuenta con el proveído que antecede... en el cual se asienta como nombre del quejoso el de José Alias González González, siendo el correcto el de José Elías González Islas, se hace la precisión debida... Notifíquese...”.

Lo anterior se hace de su conocimiento, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la penúltima publicación; ante el H. Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito como tercero perjudicado en el Juicio de Garantías promovido por la parte actora contra actos de esta sala en el procedimiento referido al inicio de este Edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de julio de 2004.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos encargada de la Mesa de Amparos de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 198735)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
con residencia en la ciudad de Aguascalientes

EDICTO
(PRIMERA PUBLICACION)

José Ruiz Esparza Robles

En Juicio Amparo 274/2004, María Liliana Ferrara Rodríguez, reclama la apertura del periodo de ejecución después de una inactividad procesal por más de 10 años, en los Juicios Ejecutivos Mercantiles 1411/1985 y 1151/1985 de los juzgados Tercero y Cuarto de lo Civil y de Hacienda, respectivamente; donde le resulta a usted carácter de tercero perjudicado, ordenándose su emplazamiento por este conducto. Queda a su disposición ante la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, ubicado en avenida Aguascalientes Sur número seiscientos tres, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación de éste edicto.

Aguascalientes, Ags., a 6 de julio de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 198740)

**Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
(Conaculta)**

Dirección General de Administración

CONVOCATORIA DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES 01/04

En cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como a lo establecido en las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número CNCA/EB/001/04 para la enajenación de equipo de oficina, mobiliario, vehículos terrestres y desechos provenientes de diversos bienes muebles de mantenimiento, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Fallo
CNCA/EB/001/04	\$200.00	6/agosto/2004	4/agosto/2004	9/agosto/2004	12/agosto/2004

Lote	Descripción de los lotes	Cantidad	Precio de
Lote 1	Desechos provenientes de mobiliario y equipo de oficina, este lote se venderá al precio establecido por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación publicado el 25 de junio de 2004	1,282 bienes	\$
Lote 2	Desechos provenientes de equipo eléctrico y electrónico, este lote se venderá al precio establecido por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación publicado el 25 de junio de 2004	1,067 bienes	\$0.24
Lote 3	Vehículo automotriz Dodge estacas 1984 sin placas	1 bien	\$4,
Lote 4	Vehículo automotriz Volkswagen panel 1989 placas 244-TBL	1 bien	\$9,
Lote 5	Vehículo automotriz Volkswagen panel 1989 placas 401-DRB	1 bien	\$11,
Lote 6	Vehículo automotriz Pontiac vagoneta 1990 placas RVJ-29-15	1 bien	\$9,
Lote 7	Vehículo automotriz Nissan Ichi Van 1991 placas 722-JBM	1 bien	\$13,
Lote 8	Vehículo automotriz Nissan Ichi Van 1992 placas 133-RMR	1 bien	\$14,
Lote 9	Vehículo automotriz Chrysler Shadow 1992 placas 224-FGU	1 bien	\$8,
Lote 10	Vehículo automotriz Nissan Ichi Van 1992 placas 103-RSE	1 bien	\$12,
Lote 11	Vehículo automotriz Volkswagen Sedán 1992 placas 170-TBL	1 bien	\$9,
Lote 12	Vehículo automotriz Volkswagen Golf 1993 placas 166-PHW	1 bien	\$13,
Lote 13	Vehículo automotriz Volkswagen Combi 1993 placas 911-PSD	1 bien	\$21,
Lote 14	Vehículo automotriz Nissan Tsuru 1994 placas 143-RMR	1 bien	\$12,
Lote 15	Vehículo automotriz Chevrolet Cutlas 1996 placas 672-HZT	1 bien	\$20,
Lote 16	Vehículo motocicleta Yamaha SR-250 1997 placas 65166	1 bien	\$7,
Lote 17	Vehículo automotriz Chrysler Stratus 1997 placas 114-RPS	1 bien	\$19,
Lote 18	Vehículo motocicleta Kawasaki KB-125 1998 placas 3013-A	1 bien	\$3,
Lote 19	Desechos provenientes de material de mantenimiento (cable de acero, dimer e interruptores) este lote se venderá al precio establecido por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación publicado el 25 de junio de 2004	680.	\$0.69
Lote 20	Desechos provenientes de balastos este lote se venderá al precio establecido por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación publicado el 25 de junio de 2004	757	\$0.71
Lote 21	Desechos provenientes de tubos fluorescentes este lote se venderá al precio establecido por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación publicado el 25 de junio de 2004	11,307	\$0.02

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.conaculta.gob.mx>, y para consulta y venta en avenida Revolución número 1877, 1er. piso, colonia San Angel, código postal 01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal, del 27 de julio al 6 de agosto de 2004, en días hábiles, en el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago será mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.

- La garantía de la seriedad de las ofertas que deberán presentar los licitantes, será por el 10% del precio mínimo de avalúo, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.

- La junta de aclaración y los actos de presentación y apertura de proposiciones, así como de fallo, se

llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria y en las bases de licitación, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Revolución número 1877, primer piso, colonia San Angel, código postal 01000, en México, Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- El acceso para la verificación de los bienes que serán licitados, se realizará del 28 de julio al 6 de agosto de 2004, en días hábiles, en horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Los bienes se encuentran en los siguientes lugares:
 - Almacén Central Bellavista, ubicado en calle Bellavista número 300, colonia San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, México, D.F., código postal 09850, (lotes 1 al 18).
 - Almacén Vallejo, sito en calle Norte 45 número 724, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., (lotes 1 y 2).
 - Almacén del CENART, sito en avenida Tlalpan esquina Río Churubusco sin número, colonia Country Club, Delegación Coyoacán, México, D.F. (lotes 19, 20 y 21).
- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales proporcionará la autorización de acceso por única vez a los domicilios citados para la inspección de los bienes, a los licitantes que hayan obtenido las bases de licitación.
- El plazo máximo para el retiro de los bienes será hasta el día 27 de agosto de 2004.

México, D.F., a 27 de julio de 2004.
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
C.P. Guillermo Román Ramírez de Aguilar
Rúbrica.

(R.- 198741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Amparo 477/2004, promovido por Ruffo Solorio Morales, contra actos del Juez Primero de lo Mercantil Local y otras autoridades, por acuerdo de cuatro de junio de dos mil cuatro, se ordenó: por agotarse las instancias posibles para localizar a la tercera perjudicada Blanca Alexia Solorio Lupercio, se emplace mediante edictos; quedan copias de Ley a disposición en Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los once días del mes de junio de dos mil cuatro. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 198750)

Comisión Federal de Electricidad

**Sudirección Técnica
Laboratorio de Pruebas de Equipos de Materiales**

AVISO

El presente aviso tiene por objeto informar a la opinión pública en general que con la fecha de la presente publicación, la Comisión Federal de Electricidad, CFE, emite el Proyecto de Norma de Referencia CFE, aprobado por el Comité de Normalización de CFE, CONORCFE, que se lista a continuación, el cual a partir de la semana siguiente de la publicación de este comunicado, y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, inician su periodo de opinión pública de 60 días naturales.

Clasificación	Título
PROY-NRF-021-CFE-2004 Primera Edición	Fabricación de barras y bobinas para estatores de generadores eléctricos con tensiones de 6,0 kV y mayores Esta norma de referencia tiene por objeto establecer las características, requerimientos técnicos y control de calidad que se deben cumplir en la fabricación de barras y bobinas para estatores de generadores eléctricos que adquiere la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
PROY-NRF-028-CFE-2004 Primera Edición	Interruptores de potencia para media tensión de 15 kV a 38 kV Esta norma de referencia tiene por objeto establecer las características técnicas, requerimientos de compra y control de calidad que deben cumplir los interruptores de potencia de media tensión de 15 kV a 38 kV.
PROY-NRF-030-CFE-2004 Primera Edición	Tableros metálicos blindados tipo "metal-clad" para tensiones nominales de 15 kV a 38 kV Esta norma de referencia tiene por objeto establecer las características técnicas y de aseguramiento de calidad, incluyendo los requerimientos de fabricación, que deben cumplir los tableros metálicos blindados tipo "Metal-Clad".

El costo del Proyecto de Norma de Referencia CFE es de \$80 (ochenta pesos M.N. 00/100). Este proyecto está disponible en formato en papel (más gastos de envío, cuando proceda) o formato electrónico. La fecha límite para la recepción de observaciones será al cumplirse el periodo de 60 días, y deben remitirse al Departamento de Normalización y Metrología del LAPEM de la Comisión Federal de Electricidad, sita en avenida Apaseo Oriente sin número, Ciudad Industrial, código postal 36541, Irapuato, Gto., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos, teléfonos (01-462) 623-9446 o 623-9480, fax (01-462) 623-9406 o 623-9409, correo electrónico: emilio.galvan@cfe.gob.mx o fernando.val@cfe.gob.mx.

Irapuato, Gto., a 29 de junio de 2004.
Presidente del Conorcfe
M.I. Emilio Galván Ortiz
Rúbrica.

(R.- 198752)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Guanajuato
CONVOCATORIA 001
ENAJENACION DE BIENES

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal y de acuerdo al Título Quinto de los Bienes Muebles de la Administración Pública Federal, capítulo único, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2001 y el 20 de mayo de 2004, respectivamente, celebrará la licitación pública por convocatoria Guanajuato número 001/04, a fin de convocar a las personas físicas o morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación pública para la enajenación de los siguientes lotes de bienes:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo
Guanajuato No. 001/04	\$1,000.00	6/08/2004	16/08/2004 10:00 horas	16/08/2004 16:00 horas

No. de lote	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
01	Lote de vehículos y equipo de diferentes marcas y modelos	1	Lote	\$408,000.00
02	Lote de maquinaria y equipo de diferentes marcas y modelos	1	Lote	902,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el kilómetro 5+000 carretera Guanajuato-Juventino Rosas, en Marfil, Gto., teléfono 01 473 7 33 13 06, del día 27 de julio al 6 de agosto de 2004 en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de cualquier institución bancaria de la ciudad de Guanajuato, Gto., o bien en efectivo en el Departamento de Recursos Materiales.

- La ubicación física de los bienes es: almacén de la Residencia de Conservación de Carreteras Irapuato, ubicado en el kilómetro 117+750 de la carretera Salamanca-Irapuato en Irapuato, Gto., y el almacén de bajas, ubicado en salida a Cuerámaro, parte posterior del Cereso, camino al CONALEP, en León, Gto., en donde se podrán inspeccionar del 27 de julio al 6 de agosto de 2004 en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, una vez adquiridas las bases de la presente licitación.

- Los precios mínimos de venta, así como las fechas de pago, inspección y retiro de los bienes se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

- El plazo máximo para retirar los bienes o lotes adquiridos será de siete días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de entrega.

- Para garantizar la seriedad de las ofertas, se hará en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a cada uno de los lotes a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante cheque de caja expedido por una institución bancaria de la ciudad de Guanajuato, Gto., un cheque por cada lote que se pretenda adquirir.

Guanajuato, Gto., a 27 de julio de 2004.

El Director General del Centro

Enrique Michel Ruiz

Rúbrica.

(R.- 198780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yuc.
Sección Amparos
Mesa V
Exp. 280/2004
EDICTO

Al público en general.

En el Juicio de Amparo V-280/2004, promovido por "Banco Nacional de México", Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Eric Xavier Castillo López, contra actos que reclama del Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades, consistentes en el procedimiento seguido en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1525/1996, del índice del Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en lo que se refiere a la falta de notificación y citación al remate verificado en fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1525/2003, del índice del Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado; el auto probatorio de dicho remate; el auto que decreta el remate en pública subasta y primera almoneda del predio marcado con el número ciento nueve, de la calle Doce, del Fraccionamiento Montecristo, con sede en esta ciudad; el levantamiento de los gravámenes inscritos a favor de la quejosa, relativos a la hipoteca por la cantidad de doscientos treinta y cinco mil pesos, moneda nacional, inscrita a folios 201 del Tomo 240-M, Volumen Segundo de Urbanas del Libro Segundo del Registro Público de la Propiedad del Estado y el secuestro inscrito sobre el bien inmueble en cuestión a folios 368 del Tomo 35-M, Volumen Segundo de Urbanas del libro Sexto del registro Público de la Propiedad del Estado, así como la inscripción a folios 373, del Tomo 382-C, Volumen Sexto de Urbanas del Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado, del título de compraventa otorgado por la Jueza Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, a favor de Jorge Esteban Centeno Peláez, respecto al multicitado predio; se admitió el juicio de amparo de mérito por auto de fecha diecisiete de marzo el año que transcurre y, a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero perjudicado Manuel Guillermo Medina Ruiz, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico "Excélsior" y el periódico regional "Diario de Yucatán", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y el tercero, el de mayor circulación en el Estado de Yucatán, haciéndole saber al mencionado tercero perjudicado que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo en el acuerdo de fecha diecisiete de marzo último, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por la lista, con apoyo en el artículo 28 fracción III de la Ley de la Materia; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. María Guadalupe Chan Caamal
Rúbrica.

(R.- 198782)

